



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA**

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

DECRETO DE ALCALDIA

N° 002-2026-ALC/MDSJM

San José de los Molinos, 30 de Abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

VISTO:

El Informe N° 071-2026-GM/MDSJM, de fecha 28 de abril del 2026, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderno y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del Artículo 121° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, acorde a lo establecido en el Artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA**

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el Artículo 12° del Reglamento para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2025-ALC/MDSJM, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta, es convocado mediante Decreto de Alcaldía y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del portal institucional.

Que, mediante Informe N° 071-2026-GM/MDSJM, de fecha 28 de ABRIL del 2026, la Gerencia Municipal solicita la convocatoria y la aprobación del cronograma de actividades a desarrollar para llevar a efecto la I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026, de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, el 28 de mayo del 2026.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Artículo 20° numeral 6) y 17), artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - **CONVOCAR A LA POBLACION**, a participar en la **I AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS 2026**, a efectuarse el 28 de mayo del 2026, a las 04:00 pm, de forma presencial en las instalaciones del local comunal del CIAM; conforme al cronograma de la audiencia pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

